Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 233 -2026-DGA-CR

Lima, 16 OCT 2026

VISTOS:

El Informe N° 2113-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento; el Informe N° 389-2026-APRE-DPP-DGA-CR del Área de Presupuesto; el Informe N° 483-2026-DPP-DGA-CR del Departamento de Planeamiento y Presupuesto; y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 2113-2026-DA-DGA/CR, de fecha 15 de octubre de 2026, el Departamento de Abastecimiento solicita autorización para el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno a rendir cuentas, por el importe total de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), destinados a cubrir gastos menores, puntuales, indispensables e imprevistos, directamente relacionados con la visita protocolar de la Sagrada Imagen del Señor de los Milagros al Congreso de la República, programada para el 18 de octubre de 2026; proponiendo como responsable de dichos fondos a la servidora **Ana Isidora Troncos Samaniego**, identificada con **DNI N° 41303622** jefa del Área de Programación y Gestión de Adquisiciones.

Que, en el citado informe, el Departamento de Abastecimiento señala que la actividad institucional requiere atender contingencias logísticas que pudieran presentarse durante su preparación y desarrollo, cuya atención inmediata resulte indispensable y que no puedan ser atendidas oportunamente mediante los procedimientos ordinarios de contratación y pago; precisando que el encargo solicitado tiene carácter excepcional y no exime del cumplimiento de la normativa de contratación pública ni de las disposiciones aplicables a la administración de fondos públicos.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

Que, mediante el Informe N° 389-2026-APRE-DPP-DGA-CR, de fecha 15 de octubre de 2026, el Área de Presupuesto del Departamento de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto de la disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), destinado a atender los gastos imprevistos relacionados con la visita protocolar de la Sagrada Imagen del Señor de los Milagros al Congreso de la República; precisando que, una vez aprobada la solicitud, corresponde tramitar la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), y que su pronunciamiento se circunscribe a la verificación de la disponibilidad de recursos presupuestarios.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Director General de Administración (e)

Que, mediante el Informe N° 483-2026-DPP-DGA-CR, de fecha 15 de octubre de 2026, el Departamento de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración el pronunciamiento favorable del Área de Presupuesto, para la continuación del trámite correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la modalidad de encargo a personal de la institución: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la

institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad"; encontrándose comprendido en el literal a) del citado numeral el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la citada Directiva establece que: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del 'Encargo', los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú; el Reglamento del Congreso de la República, aprobado mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 004-2025-2026-CR; el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario del Congreso de la República, vigente desde el 26 de julio de 2026; y el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno a rendir cuentas, por el importe total de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), destinado a cubrir gastos menores, puntuales, indispensables e imprevistos, directamente relacionados con la preparación y desarrollo de la visita protocolar de la Sagrada Imagen del Señor de los Milagros al Congreso de la República, programada para el 18 de octubre de 2026, que no puedan ser atendidos oportunamente mediante los procedimientos ordinarios de contratación y pago, con sujeción a la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** a la servidora **ANA ISIDORA TRONCOS SAMANIEGO**, identificada con **DNI N° 41303622**, jefa del Área de Programación y Gestión de Adquisiciones, como responsable de la recepción, administración y rendición de cuentas de los fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno a rendir cuentas, debiendo destinarlos exclusivamente a la atención de los gastos autorizados en el artículo precedente y sustentar su utilización con la documentación correspondiente, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la rendición de cuentas debidamente documentada se efectúe dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la conclusión de la actividad materia del encargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

JOSAFAT MARTIN EBERMANN GALDOS
Director General de Aministración (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA